



### C I R C U L A R CSJBOYC22-59

Fecha: 7 de marzo de 2022

Para: Magistrados de Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "Apertura de procesos de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Luz Marina Morales Cely."

#### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

| Oficina que solicita difundir la información  | Dependencia de origen  | Asunto a difundir  |
|---|--|--|
| Presidencia Consejo Superior de la Judicatura. Memorando PCSJM22-26 de fecha 3 de marzo de 2022.<br>Radicado: EXTCSJBOY22-1918. | Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Viterbo. Oficio Civil No. 0066 del 28 de febrero de 2022. | Auto de fecha 17 de febrero de 2022, dictado en el radicado 156934089001-2022-00011-00, en el que decretó la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Luz Marina Morales Cely. |

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.**

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

...  
CSJBC/HSN/MM/